**ACTA NÚMERO 09 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 26 VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2013 DOS MIL TRECE.**

En Tizapán el Alto, Jalisco, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 26 veintiséis de febrero del año 2013 dos mil trece, el C. Presidente Municipal RAMON MARTINEZ MORFIN, el Síndico Municipal ING. JUAN CARLOS CONTRERAS CARDENAS así como los integrantes de este H. Ayuntamiento los C.C. Regidores MARTHA ELVA RUIZ VARGAS, FRANCISCO JAVIER ARCEO GONZALEZ, PROFRA. ALTA GRACIA FLORES FLORES, DRA. SUSANA DUARTE LOZANO, PEDRO RODRIGUEZ MARIN, ING. CARLOS MATA CEJA, PROFRA. ADRIANA RAMIREZ RAMOS, ARQ. JOSE LUIS TEJEDA HERRERA y ROGELIO CHAVARRIA AGUILAR, en unión del LIC. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA Secretario General de Gobierno Municipal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco así como los numerales 1, 2, 3, 10, 29, 30, 31, 32 y 33, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 70, 71, 72, 73, 74 y 78 del Reglamento de Gobierno Municipal previa convocatoria que se les hizo saber a los comparecientes, se procedió a realizar la presente **Sesión Ordinaria,** conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**1.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

**2.-** APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

**3.-** LECTURA Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR DE AYUNTAMIENTO.

**4.-** ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UNA

 CAMIONETA 7 PASAJEROS PARA SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**5.-** ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA REALIZAR EL JUEVES

 CIUDADANO EN TODO EL MUNICIPIO.

**6.-** ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INCREMENTO Y AJUSTES

 SALARIAL.

**7.-** ASUNTOS GENERALES.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.-** En uso de la voz el Lic. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA, Secretario General de Gobierno Municipal procede a tomar lista de asistencia de los presentes y se da fe que se encuentran reunidas la totalidad de las personas que se mencionan al inicio de la presente Acta; y de conformidad al artículo 6 fracción II, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se declara la existencia de Quórum Legal y se declara abierta la Sesión Ordinaria número 09 de fecha 26 veintiséis de febrero del año 2013 dos mil trece, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

**2.-** Sometido que fue por el Lic. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA Secretario General, el orden del día a la consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **aprobado por unanimidad** de votos.

**3.-** En uso de la voz el suscrito LIC. LUIS ZÚÑIGA ZÚÑIGA, Secretario General, pone a consideración de los C.C. Regidores la aprobación del proyecto de las actas número 07 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, celebrada el día 12 de febrero de 2013 y número 08 de la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de febrero del 2013, suspendiendo la lectura en virtud de que se les entrego a cada uno copia simple para que la conocieran, una vez que se hicieron las correcciones necesarias se pone a consideración de los C.C. Regidores quedando **aprobadas por unanimidad,** a lo cual proceden a su firma en este momento; agotándose el presente punto del orden del día.

**4.-** En uso de la voz el C. RAMON MARTINEZ MORFIN Presidente Municipal propone al H. Cuerpo Edilicio la compra de una camioneta 7 pasajeros que será para servicio del H. Ayuntamiento y la cual se transcribe a continuación:

Línea: TAHOE/YUKON WAGON 4X4 AUT. 4 PTAS. 8 CIL.

Marca: GENERAL MOTORS

Modelo: 2001

Color: VERDE

Serie: 1GKFK16T01J247756

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal informa que dicha camioneta tiene un costo de $85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y que es necesaria para que el personal se traslade a las diferentes reuniones que se realizan fuera del Municipio.

Una vez que es analizada la presente propuesta por los C.C. Regidores y agotados los comentarios, el suscrito Secretario General pone a consideración de los legisladores presentes quedando **aprobado por unanimidad**  por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto del orden del día.

**5.-** En uso de la voz el Presidente Municipal C. RAMON MARTINEZ MORFIN propone al H. Cuerpo Edilicio la realización de los **jueves ciudadano** el cual tiene como objetivo que Presidente Municipal, Regidores y equipo de trabajo atiendan directamente a la ciudadanía, para escuchar, informar, canalizar y dar seguimiento a las solicitudes y demandas ciudadanas.

En uso de la voz el C. Regidor ARQ. JOSE LUIS TEJEDA HERRERA, informa que existe el antecedente de que al realizar este tipo de atención en pasadas Administraciones SE DIO ELCASO DE QUE algunos ciudadanos aprovechaban el momento para agredir a algunos funcionarios y ponerlos en mal ante la población asistente a estos eventos, ya que sería riesgoso hacerlos en la vía pública por la inseguridad que estamos viviendo en todo el estado de Jalisco y todo México, a este comentario le siguieron mas de los legisladores asistente. Una vez analizada la propuesta el suscrito Secretario General LIC. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA pongo a su consideración la propuesta la cual se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** quedando pendientes las fechas en las que realizarán el jueves ciudadano así como las comunidades donde se presentarán, desahogándose el presente punto del orden del día.

**6.-** En uso de la voz el C. RAMON MARTINEZ MORFIN Presidente Municipal solicita a los C.C. Regidores la aprobación para que a partir del 01 de marzo del 2013 se realicen los ajustes al salario en las nóminas correspondientes de los puestos que a continuación se describen:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | DÍAS | SUELDO DIARIO | SUELDO QUINCENAL | ISPT DIARIO | ISPT QUINCENAL | TOTAL |
|  |  |  |  |  |  |  |
| PRESIDENTE | 15 | 1.600,00 | 24.000,00 | 360,00 | 5.400,00 | 18.600,00 |
| REGIDORES | 15 | 790,00 | 11.850,00 | 136,00 | 2.040,00 | 9.810,00 |
| SINDICO | 15 | 862,00 | 12.930,00 | 153,00 | 2.295,00 | 10.635,00 |
| SECRETARIO GENERAL | 15 | 790,00 | 11.850,00 | 136,00 | 2.040,00 | 9.810,00 |
| TESORERA | 15 | 862,00 | 12.930,00 | 153,00 | 2.295,00 | 10.635,00 |
| OFICIAL MAYOR | 15 | 635,00 | 9.525,00 | 101,00 | 1.515,00 | 8.010,00 |
| DIR. SEG PUBLI. | 15 | 635,00 | 9.525,00 | 101,00 | 1.515,00 | 8.010,00 |
| DIR. OBRAS PUBLICAS | 15 | 635,00 | 9.525,00 | 101,00 | 1.515,00 | 8.010,00 |
| ENC. MODULO Y MAQUINARIA | 15 | 396,00 | 5.940,00 | 49,00 | 735,00 | 5.205,00 |
| SECRETARIA PARTICULAR | 15 | 396,00 | 5.940,00 | 49,00 | 735,00 | 5.205,00 |
| ENFERMERO ASILO DE ANCIANOS | 15 | 226,00 | 3.390,00 | 19,00 | 285,00 | 3.105,00 |
| TECNICO DE HACIENDA | 15 | 694,00 | 10.410,00 | 114,00 | 1.710,00 | 8.700,00 |
| JURIDICO | 15 | 635,00 | 9.525,00 | 101,00 | 1.515,00 | 8.010,00 |
| ELECTRICISTA | 15 | 262,00 | 3.930,00 | 24,00 | 360,00 | 3.570,00 |
| AUXILIAR DE ELECTRICISTA | 15 | 226,00 | 3.390,00 | 19,00 | 285,00 | 3.105,00 |
| SECRETARIA OBRAS PUBLICAS | 15 | 226,00 | 3.390,00 | 19,00 | 285,00 | 3.105,00 |

Una vez que fue analizada y agotados los comentarios a la propuesta por los legisladores asistentes y no habiendo más comentarios al respecto, el suscrito Secretario General LIC. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA pone a consideración de los C.C. Regidores la propuesta del Primer Edil la cual es **aprobada por unanimidad** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes a las instituciones pertinentes, con esto se da por agotado el presente punto del orden del día.

**7.- ASUNTOS GENERALES.**

**a).-** El Secretario General sede el uso de la voz la C. Regidora Dra. SUSANA DUARTE LOZANO quien informa al H. Ayuntamiento que quiere tratar el asunto de los médicos de Protección Civil ya que a pesar de que se platicó con ellos continúan con el ausentismo en su horario de trabajo, se presentan 15 minutos y se desaparecen todo el día, cuando se ha requerido de alguno de ellos tardan hasta 1 hora en presentarse, índica que su sueldo siempre se les ha entregado integro que no se les descuenta por las horas que no están, por lo que deberían laborar adecuadamente, por lo que cree que estarían mejor controlados y vigilados si se mueven al Centro de Salud. Informa que como ya saben el Centro de Salud del atracadero se solicito el comodato pero que por el momento solo nos indican que el proceso está caminando que lo está llevando el Jurídico de la Secretaría de Salud, pero ahora con la nueva administración será conveniente ver qué solución nos darán, además una vez que nos liberen el espacio se tiene que arreglar ya que esta descuidado y en malas condiciones de uso; en cuanto a la atención medica a la ciudadanía expone que se dio a la tarea de ir al centro de salud que ahorita con la pasante nueva que llego hay 4 médicos atendiendo por lo que Tizapán está cubierto por la mañana en cuanto a atención de consultas, pero por la tarde el Centro de Salud esta descubierto ya que hay una pasante sola y la idea es mover a los doctores de Protección Civil en un horario de 3 de la tarde a las 9 de la noche, estarían cubriendo guardias A Y B un día el Doctor FERNANDO y el otro día el DOCTOR JULIO, y que el Doctor CESAR se quedaría de comodín para cuando haya exceso de consultas o para cuando haya un traslado, menciona que este sería un horario institucional dentro del centro de salud pero su guardia empezaría oficialmente a partir de las 9 de la mañana y terminaría a las 9.00 a.m. del día siguiente, el cual ellos deben cumplir, y así las pasantes estarían en la mañana de 9 a 3 atendiendo a la gente y de 3 a 9 tendrían libre, para después atender de 9 de la noche en adelante las urgencias que se presenten, informa que ya tienen guardia y así cuidaría una noche una y otra noche la otra, y así ya podemos anunciar que ya tenemos atención médica las 24 horas del día en el Centro de Salud; en uso de la voz el C. RAMON MARTINEZ MORFIN Presidente Municipal, menciona que la finalidad es que los médicos de Protección Civil se pongan a trabajar con el único objetivo de dar atención de calidad a la ciudadanía, menciona que el Doctor Cesar nos abrirá las puertas para que estos médicos atiendan en el Centro de Salud y ahora que las doctoras ya fueron a sus capacitaciones y están atendiendo pacientes de urgencias por la noche y madrugada es conveniente anunciar a la población que ya hay atención de consulta en el Centro de Salud las 24 horas del día, respecto a los doctores dice que si su horario es de 24 horas de trabajo por 24 horas de descanso ellos deben estar ahí las 24 horas y cumplir con su labor; en uso de la voz la C. Regidora DRA. SUSANA DUARTE LOZANO menciona que esta elaborando un Reglamento para lo que es el área médica donde se establecerán

sus obligaciones y las sanciones en caso de incurrir en alguna falta por lo que pide se considere su petición, una vez analizado el asunto y no habiendo mas comentarios al respecto el suscrito Secretario General pongo a consideración de los C.C. Regidores la propuesta de la C. Regidora lo cual es **aprobado por unanimidad** por lo que se girarán los oficios correspondientes, desahogándose el presente punto de los asuntos generales.

**b).-** En uso de la voz el C. RAMON MARTINEZ MORFIN Presidente Municipal informa al H. Cuerpo Edilicio que para que el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, participe en el programa “FONDEREG 2013” de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, propone la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo:

**1.-** Autorizar al Presidente Municipal y Síndico, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento celebren y suscriban el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado, para la ejecución de la obra que a continuación se enlista:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **ACCIONES** | **APORTACIÓN MUNICIPAL** | **APORTACIÓN ESTATAL** | **INVERSION TOTAL** |
| **PROYECTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA PRIMERA ETAPA** | * PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE VICENTE GUERRERO.
* PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE HIDALGO DE EL VOLANTIN
 | $1’025,641.03  | $1’538,461.54 | $2’564,102.57 |
| **T O T A L ES** | **$1’025,641.03**  | **$1’538,461.54** | **$2’564,102.57** |

**2.-** El Gobierno Municipal se obligue a ejecutar bajo su responsabilidad la obra objeto del convenio que se autoriza conforme lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en los términos y condiciones que se pacten; así mismo para los efectos que disponen los artículos 2ª fracción II y 3ª fracción III, en relación con los artículos 5ª tercer párrafo y 13, fracción I, (inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado para que afecte las participaciones estatales y federales que correspondan al municipio de Tizapán el Alto, Jalisco**,** para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realice las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de **$1’025,641.03 (UN MILLON VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.),** para la obra Proyecto Integral de Infraestructura Turística Primera Etapa (Pavimento de Concreto Hidráulico en la **calle Vicente Guerrero** y Pavimento de concreto Hidráulico en la **calle Hidalgo** de la Delegación El Volantín), en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuéstales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones.

Una vez que se agotaron los comentarios al respecto, el suscrito Secretario General LIC. LUIS ZÚÑIGA ZÚÑIGA pongo a consideración de los C.C. Regidores la propuesta presentada por el Presidente Municipal quedando **aprobada por unanimidad,** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto del orden del día.

**c).-** En uso de la voz el Presidente Municipal C. RAMON MARTINEZ MORFIN informa al H. Cuerpo Edilicio sobre la necesidad que existe de que contemos en este H. Ayuntamiento con el SISTEMA DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS mimos que se propone como a continuación se transcribe:

*Introducción*

El H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, en uso de su facultad dispuesta por el capítulo II artículo 131 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ha elaborado el presente documento que contiene el Sistema de Quejas, Denuncias y Sugerencias de este H. Ayuntamiento.

Este Sistema está dirigido tanto a los ciudadanos que deseen ejercer sus derechos constitucionales ante ésta autoridad, como al personal comprendido por empleados y funcionarios públicos que conforman la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

En él se describen los procedimientos para la elaboración de quejas, denuncias y sugerencias, su presentación, el proceso que seguirá la Oficialía Mayor Administrativa al respecto, el dictamen que se emitirá, así como el resultado y propuesta de resolución de dicho procedimiento.

Las quejas y denuncias se podrán presentar por parte de todo aquel ciudadano o empleado del H. Ayuntamiento que se considere afectado en sus derechos o intereses por un acto administrativo determinado o que, sin ser directamente perjudicado, observe un acto ilícito por parte de un servidor público integrante de este H. Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones.

A través de este instrumento se busca que los servidores públicos desarrollen sus funciones bajo los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, honradez y legalidad que establece nuestra Constitución Política y las normas secundarias aplicables.

*Definición De Conceptos*

La Queja es la manifestación de voluntad de un ciudadano, mediante la cual hace del conocimiento de este H. Ayuntamiento, de la existencia de actos u omisiones, actualizado por servidores públicos, contrario a las normas y principios que rigen a la Administración Pública, y que le significan una afectación directa a sus derechos o interés como gobernado.

La Denuncia es el medio a través del cual, un servidor público o un ciudadano, cumple con la obligación de informar al H. Ayuntamiento de actos u omisiones realizados por otro(s) servidor(es) publico(s), pertenecientes a este H. Ayuntamiento y que sean contrarios a las normas y principios que rigen la función pública, independientemente si le significan una afectación directa a sus derechos o intereses como gobernado.

La Sugerencia es aquella idea, propuesta u opinión dirigida a este H. Ayuntamiento con el objeto de buscar un mejor desempeño de las funciones que tienen encomendadas las dependencias, sus unidades administrativas y de apoyo al mismo H. Ayuntamiento.

Son causas suficientes para la interposición de una queja o denuncia contra servidores públicos del H. Ayuntamiento, las siguientes:

I.- Por actos arbitrarios o prepotentes en la prestación de un servicio.

II.- Por nepotismo;

III.- Por negligencia en la prestación de un servicio o en el ejercicio de sus funciones;

IV.- Por actualizar cualquiera de las conductas consideradas como delitos cometidos por servidores públicos que prevé el Código Penal para el Estado de Jalisco, siempre que contra quien se pretenda instaurar procedimiento administrativo exista ya sentencia condenatoria firme y su acto atente contra los principios que rigen a la administración pública;

V.- Por cualquier otro acto u omisión que sea contraria a las obligaciones previstas por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y de los Municipios; en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal u otros ordenamientos aplicables.

La queja o denuncia sólo podrá presentarse dentro del término de un año, a partir de que hubiesen nacido los hechos que se estimen denunciables.

Cuando un servidor público de este H. Ayuntamiento sea denunciado por alguna de las causas señaladas en la fracción IV del apartado anterior sin que aun exista sentencia ejecutoriada en su contra, el H. Ayuntamiento recibirá la queja o denuncia y se reservara la facultad de resolver sobre su admisión hasta en tanto aquello ocurra y, notificado el interesado sobre el particular, deberá hacer del conocimiento inmediato de la autoridad competente cuando se advierta que aún no se ha hecho, remitiendo para ello todas las constancias que tuviera en su poder.

En caso de que la queja o denuncia no sea admisible por no actualizar ninguno de los supuestos previstos en este ordenamiento, el H. Ayuntamiento, a través de la Oficialía Mayor Administrativa deberá informar en un término de tres días al reclamante, contados a partir de su recibimiento de este impedimento y lo orientará a fin de que acuda ante la instancia que corresponda a conocer sobre el asunto, si es el caso.

*Objetivo*

Este sistema tiene como propósito fundamental brindarle a la sociedad y a los servidores públicos un instrumento a través del cual puedan ejercer plenamente sus derechos constitucionales y que esta práctica, a su vez, redunde en un mejor funcionamiento de las atribuciones que la estructura administrativa del H. Ayuntamiento tiene asignadas.

*Marco Legal*

La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 131, faculta a los Presidentes Municipales para establecer y operar un sistema de quejas, denuncias o sugerencias relacionadas con las funciones del Gobierno Municipal.

La Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado y de los Municipios, en su Titulo Quinto, Capitulo I de los sujetos y obligaciones, relativo a las Responsabilidades Administrativas, establece los deberes que todo servidor público observa en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; así también, en el Capítulo I de este mismo Título contempla las sanciones a que se harán acreedores aquellos que incumplan con dichas obligaciones.

*Disposición General*

El H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, proveerá los medios necesarios para recibir las quejas y denuncias que se formulen en contra de uno o varios servidores públicos pertenecientes a la estructura administrativa del H. Ayuntamiento. Para ello pondrá a disposición de los interesados, formularios que faciliten el trámite y en todo momento los orientará sobre el particular tanto en lo relativo a la queja y denuncia como las sugerencias que se presenten ante este H. Ayuntamiento.

*De la Presentación de la Quejas o Denuncias*

Los ciudadanos o servidores públicos, deberán presentar su queja o denuncia ante la Oficialía Mayor Administrativa cuando consideren que algún servidor público del H. Ayuntamiento incurrió en actos u omisiones sancionables por la Ley y contemplados en este ordenamiento.

formas:

Las quejas o denuncias podrán interponerse por cualquiera de las siguientes:

I.- Directamente y por escrito mediante el formato establecido por la Oficialía Mayor Administrativa para dicho efecto;

II.- Vía buzón o por medios electrónicos, siempre y cuando sea ratificada de manera personal en el plazo que señala este instrumento;

Para su admisión, la queja y denuncia deberán expresar:

I) El lugar y fecha en que se presenta.

II) Nombre completo y domicilio del quejoso o denunciante.

III) Nombre completo, puesto y adscripción del servidor público a quien se le imputan los hechos.

IV) Una relación sucinta de los hechos que motivan la queja o denuncia los cuales deberán contener, al menos, las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

V) Una relación de las pruebas que el denunciante o quejoso tenga en su poder y con las cuales funde su dicho.

VII) La firma o huella digital del quejoso o denunciante.

Con el escrito de queja o denuncia original deberá acompañarse sendas copias para el servidor público a quien se le atribuyen los hechos a efecto de que en su oportunidad este produzca su contestación y defensa.

*Del Seguimiento a las Quejas y/o Denuncias*

Presentada la queja o denuncia ante la Oficialía Mayor Administrativa, ésta deberá advertir si satisface los requisitos exigidos por este ordenamiento para tenerla por admitida; en caso contrario, requerirá a quien la suscribe para que, en un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, repare su omisión apercibido de que, de no hacerlo, se tendrá como no interpuesta. Contra el auto o acuerdo que tenga por no admitida una queja o denuncia, no procederá recurso ordinario alguno.

Admitida la queja o denuncia, la Oficialía Mayor Administrativa requerirá al promovente para que la ratifique y una vez cumplido con este requisito, deberá hacerse del conocimiento del servidor público señalado como responsable. En caso de que, en el término de tres días contados a partir del día siguiente de la fecha del requerimiento, el interesado no ratificara su escrito, se tendrá a este como no interpuesto y se archivará el expediente de inmediato.

Una vez hecha la ratificación de la queja o denuncia, la Oficialía Mayor Administrativa señalará día y hora para la Audiencia de Ley y en el mismo auto ordenará que se ponga en conocimiento del servidor público señalado como responsable, a cuya notificación habrá de acompañarse con la copias respectivas de traslado, a fin que se entere de los hechos que se le imputan, dé contestación a los mismos y aporte las pruebas que estime necesarias para su defensa, apercibiéndolo expresamente de que, en caso de no cumplir con lo anterior, presuntivamente se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, salvo prueba en contrario y se turnará el expediente para la propuesta de resolución.

En la audiencia señalada en el párrafo anterior no se permitirá la actuación del denunciante, a no ser que, a juicio de la Oficialía Mayor Administrativa, su presencia sea necesaria para el desahogo de las probanzas ofrecidas o para la aportación de un dato relevante en la investigación administrativa correspondiente.

Desahogadas las pruebas ofrecidas tanto por el quejoso o denunciante como por el servidor público presuntamente responsable, o bien aquellas que la Oficialía Mayor Administrativa haya decidido recabar de oficio, se le dará un término de tres días al servidor público para que formule alegatos y luego, cerrado este periodo, serán valoradas en su conjunto todas las probanzas por el H. Ayuntamiento aplicando para ello las reglas que al efecto dispone el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco y, en conjunto con el Oficial Mayor Administrativo, emitirá la resolución correspondiente y turnará la propuesta, notificando de lo anterior tanto al denunciante o quejoso como al servidor público involucrado. En contra de la Resolución de este H. Ayuntamiento no procede recurso ordinario

*De la Presentación de Sugerencias.*

Los ciudadanos, así como los servidores públicos, podrán presentar sugerencias relacionadas con el desarrollo y ejercicio de la función administrativa del H. Ayuntamiento.

Para la formulación de una sugerencia, ésta deberá ser factible, objetiva y de utilidad para el buen aprovechamiento y mejoramiento funcional de los recursos materiales, humanos y financieros de la dependencia o sus unidades administrativas y de apoyo a la que haya sido dirigida y serán estas quienes determinen, a su libre arbitrio, sobre las consideraciones hechas por el interesado debiendo informar razonadamente en un plazo no mayor a cinco días tanto al ciudadano como a la Oficialía Mayor Administrativa sobre la decisión que se tome al respecto.

La sugerencia deberá hacerse por conducto de la Oficialía Mayor Administrativa indicando el nombre de la dependencia a la que va dirigida y podrá hacerse por cualquiera de las siguientes formas:

1. Directamente por el interesado quien deberá proporcionar todas sus generales.
2. Por medio del buzón de quejas y sugerencias del H. Ayuntamiento.
3. A través de los medios electrónicos que para tal efecto establezca el H. Ayuntamiento
4. Por cualquier otro medio que, en su caso, disponga el H. Ayuntamiento.

*De las Sanciones*

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento que incumplan con las disposiciones establecidas por este Sistema, y que resulten responsables en el procedimiento administrativo que les instruya la Oficialía Mayor Administrativa, auxiliándose para ello en el Manual de Procedimientos respectivo, serán sujetos a las sanciones previstas por el titulo quinto, capítulo I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Menciona además que contamos con el buzón de quejas y sugerencia mismo que está instalado a la estrada de la Presidencia Municipal y que es necesario proporcionar los formatos de denuncia y sugerencia para que las personas puedan manifestarnos las mismas por este medio; una vez agotados los comentarios a favor la suscrita Síndico y Secretario General pone a consideración

la propuesta del Presidente, lo cual es **aprobado por unanimidad** por lo que se turnará al Oficial Mayor Administrativo y se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose así el presente punto del orden del día.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día aprobados en y para la presente Sesión de Trabajo, se dio por concluida, siendo las 19:35 diecinueve horas con treinta y cinco del día que se inició, levantándose la presente acta, misma que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, se firma en todas y cada una de las hojas que la integran por el Secretario General y por los C. C. Regidores que en ella intervinieron y que así quisieron hacerlo. Lo anterior para su debida legal constancia y para los fines y usos legales a que corresponda.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C O N S T E - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. RAMON MARTINEZ MORFIN**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**ING. JUAN CARLOS CONTRERAS CARDENAS**

SINDICO MUNICIPAL

**C. MARTHA ELVA RUIZ VARGAS**

REGIDOR

**C. FRANCISCO JAVIER ARCEO GONZALEZ**

REGIDOR

**PROFRA. ALTA GRACIA FLORES FLORES**

REGIDOR

**DRA. SUSANA DUARTE LOZANO**

REGIDOR

**C. PEDRO RODRIGUEZ MARIN**

REGIDOR

**ING. CARLOS MATA CEJA**

REGIDOR

**PROFRA. ADRIANA RAMIREZ RAMOS**

REGIDOR

**ARQ. JOSE LUIS TEJEDA HERRERA**

REGIDOR

**C. ROGELIO CHAVARRIA AGUILAR**

REGIDOR

**LIC. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA**

SECRETARIO GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA NÚMERO 09 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2013.